

Decreto Nº 177, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. Nº 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 177

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores José Antonio Lanfranco Otañez, Lázaro Euclides Pimentel Castro, Félix Peguero del Rosario y Julio César Abreu Reynoso, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 178, que concede incorporación a la Cooperativa Agropecuaria "La Unión de los Pobres".

(G. O. Nº 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 178

VISTA la Ley Nº 127, sobre Asociaciones Cooperativas de

fecha 27 de enero de 1964, y la Ley N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria denominada “LA UNION DE LOS POBRES”, con su domicilio en la Sección Joba Arriba, Municipio de Gaspar Hernández, Provincia de Espaillat. En consecuencia esta Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 179, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a donar un solar de su propiedad.
(G. O. N° 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 179

VISTA la Resolución N° 8-66, de fecha 12 de abril de 1966 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Montecristi;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;